

JUNIO 2022



HORA ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO EMPRESARIAL

OCIADOS
CO EMPRESARIA



HORA ASOCIA
ESTUDIO JURÍDICO EMPRE

BOLETÍN
TRIBUTARIO - LABORAL

CONTENIDO

Presentación	03
Área Tributaria	04
Equipo	05
Jurisprudencia	07
Normas	12
Área Laboral	14
Equipo	15
Jurisprudencia	17
Normas	21
Contáctanos	29

Redacción y edición:

- Área Laboral: Yvo Hora Ordinola
- Área Tributaria: Fresia Rojas Zunini.

Community Manager:

- Nadia de la Cruz Hora.
-

PRESENTACIÓN

Es grato saludarlo y, a la vez, agradecerle su confianza y preferencia por nuestros servicios. Comprendemos que sus proyectos o negocios son importantes para usted y, por ello, queremos comprometernos a seguir ofreciéndole la mayor calidad posible; no sólo en un excelente servicio, sino también un excelente trato al cliente.

Es por ello que, como parte de las labores que realizamos en asesoría tributaria y laboral, hemos incorporado el boletín correspondiente al mes de junio, el mismo que, contiene jurisprudencia vinculante en materia tributaria y laboral; asimismo las últimas normas expedidas en materia tributaria y laboral.

Atentamente,

HORA ABOGADOS ASOCIADOS



ÁREA
TRIBUTARIA

ÁREA TRIBUTARIA



FRESIA
ROJAS
ZUNINI



GRECIA
URTECHO
SÁNCHEZ



IVO
HORA
LUNA



PAMELA
MOYA
ARIAS



ASOCIADOS SIADOS

DICO EMPRESARIAL

RTF N.º 08731-8-2017

GASTOS POR REGALÍAS

La Resolución del Tribunal Fiscal N.º 08731-8-2017 indicó que el gasto por regalías cumple con el principio de causalidad aun cuando el titular del derecho sea socio o representante de la empresa; a lo que agrega que no es su responsabilidad que otra empresa con el mismo giro de negocio tenga o no ingresos, y que ello no implica que se desconozca la causalidad de la contratación de la marca. Añade que proporcionó la documentación sustentatoria que permite determinar la naturaleza del gasto incurrido y su necesidad para las actividades generadoras de rentas de tercera categoría.

RTF 52-Q-2022

¿Procede la queja si la Administración no ha elevado el recurso de apelación habiendo transcurrido el plazo establecido por el artículo 145º del Código Tributario?

Sí procede, en ese supuesto la Administración Tributaria deberá elevar al Tribunal Fiscal el expediente del recurso de apelación presentado, conjuntamente con sus antecedentes, previa verificación de los requisitos de admisibilidad contemplados por el artículo 146 del Código Tributario.

RTF 3765-1-2020

¿Procede la nulidad del procedimiento de fiscalización si la SUNAT ha consignado en el resultado del primer requerimiento que el contribuyente “cumplió” con exhibir toda la documentación requerida, pero que en el detalle de aquél haya indicado que “no cumplió con exhibir la documentación solicitada”?

No procede la nulidad, puesto que si bien del segundo párrafo del Resultado de Requerimiento N.º ..., se advierte que la Administración hace referencia a que la recurrente “cumplió” con exhibir toda la documentación solicitada mediante Requerimiento N.º ..., cabe indicar que dicha redacción corresponde a un error material, toda vez que en el citado párrafo también se hace referencia a que se detallarán los resultados obtenidos en el referido requerimiento, siendo que de dicho detalle se evidencia que la recurrente no cumplió con exhibir la documentación solicitada.

Asimismo la Resolución N.º 00815-1-2005, publicada con carácter de jurisprudencia de observancia obligatoria, este Tribunal ha señalado respecto de los errores materiales que el mecanismo mediante el cual se corrigen los errores materiales es el de la rectificación, que es el procedimiento por el cual la Administración corrige actos válidos, eficaces y existentes fundamentándose en la necesidad de adecuar la voluntad con la manifestación externa de ésta última y que mediante la utilización de este mecanismo no se trata de revisar el proceso de formación de voluntad, sino de evitar que la declaración de voluntad administrativa tenga efectos no queridos por la Administración, como consecuencia de un simple error material en la exteriorización.

RTF 52-Q-2022

¿La SUNAT debe iniciar una fiscalización distinta por precios de transferencia en una fiscalización definitiva que se formularon reparos a la determinación del impuesto a la renta?

No, pues según los fundamentos que sustentaron la emisión del criterio de observancia obligatoria contenido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 03500-Q-2017, se señala lo siguiente: "(...) Ahora bien, un procedimiento de fiscalización definitiva, a diferencia de una fiscalización parcial, comprende el íntegro de los elementos y aspectos del hecho imponible, con lo cual resulta posible que en el marco de una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta, la Administración revise, entre otros el aspecto referido a la aplicación de las normas de precios de transferencia (...)".

RTF N°6831-1-2016

GASTOS PERSONALES

Que al respecto, este Tribunal en las Resoluciones N° 8729-5-2001 y 5217-4-2002, ha señalado que se entiende por condición de trabajo a los bienes o pagos indispensables para viabilizar el desarrollo de la actividad laboral, montos que se entregan para el desempeño de la función de los trabajadores, sea por concepto de movilidad, viáticos, vestuario, entre otros, siempre que razonablemente cumplan tal objeto y no constituyan un beneficio o ventaja patrimonial para el trabajador.

Que este Tribunal se ha pronunciado sobre la necesidad de acreditar mediante una relación de trabajadores la entrega de uniformes al personal de una empresa a través de la Resolución N° 438-5- 2001, asimismo, sobre los agasajos a los trabajadores, se ha indicado en la Resolución N° 01564-2-2012, que es necesario que se acredite la realización de algún evento en el que haya participado el personal, así como la entrega de los bienes a dicho personal.



HORA ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL



HORA ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000128-2021/SUNAT

MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 279-2019/SUNAT QUE DESIGNA EMISORES ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.

Modifican la Resolución de Superintendencia N.º 279-2019/SUNAT que designa emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica, publicada el 30 de agosto de 2021.

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual debe emitir comprobantes de pago electrónicos		Operaciones comprendidas
	Factura electrónica y notas electrónicas	Boleta de venta electrónica y/o ticket POS (1) y notas electrónicas	
Mayores o iguales a 75 unidades impositivas tributarias (UIT)	1.1.2021	1.1.2021	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir facturas o boletas de venta (2)
Mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT	1.1.2021	1.4.2022	
Menores a 23 UIT	1.4.2022	1.6.2022	

(1) En caso de que opte por emitir el ticket POS en lugar de la boleta de venta electrónica. Respecto del ticket POS se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 141-2017/SUNAT.

(2) Salvo aquellas operaciones por las que se le hubiere designado como emisor electrónico en otras resoluciones de superintendencia o si hubieran adquirido dicha calidad por elección. En aquellos casos en los que la designación de emisores electrónicos se efectúe por tipo de operación, conducta o por cualquier otro supuesto distinto del monto de ingresos obtenidos, se aplica la resolución de superintendencia que efectúe dicha designación.



ÁREA LABORAL

ÁREA LABORAL



YVO
HORA
ORDINOLA



FIGRELLA
HOLGUÍN
GARCÍA



ROSA
PICHÓN
AGUILAR



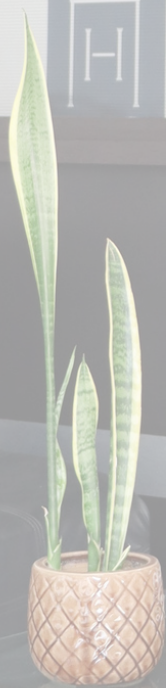
IVÁN
GONZÁLEZ
VEGA



HORA ASOCIADO
ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL



HORA ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO EMPRESARIAL



¿Constituye una afectación al derecho de defensa del inspeccionado, la notificación en en una dirección distinta al domicilio fiscal y la realización de actuaciones inspectivas sin la presencia del representante legal?

Resolución N° 325-2022

No, el Tribunal de Fiscalización Laboral, en la Res. N° 325-2022, señaló que, la notificación al inspeccionado en el centro de trabajo y no en su domicilio fiscal, no constituye una afectación a su derecho de defensa; esto en virtud a que la normativa permite que el desarrollo de la función inspectiva se ejerza en las empresas, los centros de trabajo y, en general, los lugares en que se ejecute la prestación laboral. Por otro lado, también señala que, las actuaciones inspectivas pueden realizarse sin la presencia del representante del inspeccionado en el centro de trabajo, sin que esto signifique una afectación al derecho de defensa del mismo.

¿La entrega tardía de información requerida por parte de la SUNAFIL, configura una infracción a la labor inspectiva?

Resolución N° 113-2022

Sí. De acuerdo a la Res. N° 113-2022, el Tribunal de Fiscalización Laboral precisó que, si el inspeccionado entrega la información, objeto de requerimiento, fuera del plazo establecido, se configura una infracción grave a la labor inspectiva. No siendo calificada tal conducta ni como una negativa al deber de colaboración, ni como una subsanación.

¿Es válidamente sancionado el empleador que no cuenta con un registro de exámenes médicos ocupacionales?

Resolución N°. 337-2022-SUNAFIL

Sí, conforme se ha resuelto en la Res. 337-2022-SUNAFIL, emitida por la Primera Sala del Tribunal de Fiscalización Laboral; ya que, si bien no existe una norma que regule expresamente el contenido mínimo del registro de exámenes médicos ocupacionales, ello no exime al empleador de cumplir con su obligación de llevar un registro sobre dichos acontecimientos. Además, se debe tener en cuenta que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprobaron los formatos referenciales que establecen información mínima para los registros obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿La licencia con goce de haber compensable, otorgada al trabajador, puede ser descontada del pago de sus beneficios sociales?

Resolución N° 069-2021-SUNAFIL/TFL

Sí, en efecto. Así lo estableció la Primera Sala del Tribunal de Fiscalización Laboral en la Resolución 069-2021-SUNAFIL/TFL. Debemos recordar que, durante el estado de emergencia, el Decreto Urgencia 029-2020 permitió el otorgamiento de la licencia con goce de haber COMPENSABLE a los trabajadores; generando una suerte de “adelanto de remuneraciones”. En ese sentido, si la relación laboral cesa sin haber terminado de compensar la licencia con goce haber - cuya naturaleza fue compensable-, entonces, esta podrá ser descontada de los beneficios sociales e, inclusive, de las utilidades a las que tuviese derecho el trabajador.



Resolución Ministerial N°. 143-2022-TR

Disposiciones para la administración temporal del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Mediante la Resolución Ministerial N°. 143-2022-TR, publicada el 28 de mayo del 2022, se aprobaron las disposiciones que, de manera temporal, permiten al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo administrar el Registro Nacional de la Micro y Pequeña empresa – REMYPE, hasta su entrega a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT; de acuerdo con lo establecido en la Ley N°. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

Así, se establecen las actividades a realizar por parte de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo; siendo estas, entre otras:

- i) Atención de las solicitudes sobre la inscripción y reinscripción, actualización, modificación y retiro en el Registro, así como las comunicaciones sobre exclusión de los beneficios que se otorgan a las micro y pequeñas empresas.
- ii) Absolución de consultas técnicas relacionadas con el Registro.
- iii) Verificación, de oficio, de la condición de Micro o Pequeña Empresa.

Asimismo, esta resolución establece que, las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, deberán orientar a los usuarios en relación con el referido registro, absolverán las consultas sobre el trámite que se formule en relación con el referido registro, y, en caso reciban documentación referida a las actividades de competencia de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo, la trasladarán a esta.

Finalmente, se establece que, en el plazo no mayor de 60 días hábiles, contados desde el día de publicación de la presente Resolución Ministerial, la Dirección General de Promoción del Empleo emitirá una Directiva General, que establecerá disposiciones para la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

RESOLUCIÓN SBS N° 01767-2022

Procedimiento para el retiro extraordinario de los fondos privados de pensiones.

Mediante Resolución SBS N.º 01767-2022 se aprobó el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario y facultativo de hasta 4 UIT del total de los fondos acumulados, en las cuentas individuales de los afiliados al Sistema Privado de AFP, establecido por la Ley 31478, cuya vigencia será a partir del 13 de junio de 2022.

Así, se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- El afiliado que decida retirar sus fondos debe presentar su solicitud, indicando el monto a retirar, dentro del plazo máximo de 90 días calendario; cuyo inicio se computa desde el 13 de junio de 2022.
- En caso un afiliado desee desistir de su solicitud de retiro, por única vez, puede comunicarlo a la AFP, hasta 10 días calendario antes de la fecha en que se haya programado cualquiera de los tres desembolsos.

NORMAS

La AFP dispone la entrega de los fondos conforme al siguiente cronograma:

- Primer desembolso de hasta 1 UIT; en un plazo máximo de 30 días calendario desde la solicitud.
- Segundo desembolso de hasta 1 UIT; en un plazo máximo de 30 días calendario desde el primer desembolso.
- Tercer desembolso por el remanente del monto solicitado; en un plazo máximo de 30 días calendario desde el segundo desembolso.

Es importante precisar que, la AFP es responsable de realizar la retención judicial o convencional, solo respecto de aquellos pronunciamientos derivados de deudas alimentarias, hasta por un máximo del 30% del monto retirado en cada desembolso.

Decreto Supremo N° 008-2022-SA

Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA

El día 3 de junio se publicó el D.S N.º 008-2022-SA que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobado por D.S N° 009-97-SA, incluyéndose actividades consideradas de alto riesgo.

ANEXO

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
1	130	Operación de viveros de árboles, con excepción de los viveros de árboles del bosque.
2	162	Actividades de herraje
3	163	Actividades poscosecha (desmotado de algodón)
4	170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas, Captura en tierra de mamíferos marinos, como morsas y focas.
5	220	Silvicultura y otras actividades forestales
6	220	Extracción de madera.
7	240	Servicios de apoyo a la silvicultura
8	311	Pesca marítima
9	312	Pesca de agua dulce
10	321	Acuicultura marina
11	321	Cría de reptiles y ranas acuáticas en cuencas marítimas.
12	322	Acuicultura de agua dulce
13	510	Extracción de carbón de piedra
14	520	Extracción de lignito
15	610	Extracción de petróleo crudo
16	620	Extracción de gas natural
17	710	Extracción de minerales de hierro
18	721	Extracción de minerales de uranio y torio
19	729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos
20	810	Extracción de piedra, arena y arcilla (Extracción, talla sin labrar y aserrado de piedra de construcción, como mármol, granito, arenisca, etcétera)
21	891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos

NORMAS

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
22	892	Extracción de turba
23	893	Extracción de sal
24	899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p. (Materiales abrasivos, asbesto, polvo de fósiles silíceos, grafito natural, esteatita (talco), feldespato, etcétera)
25	910	Licuefacción y regasificación de gas natural (en el sitio de la mina)
26	910	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección.
27	990	Servicios de apoyo para la extracción del carbón de piedra (antracita).
28	990	Servicios de apoyo para la extracción minera de lignito.
29	990	Servicios de apoyo para la extracción minera del uranio y del torio.
30	990	Servicios de apoyo para la extracción de mineral de hierro.
31	990	Servicios de apoyo para la extracción minera de otros minerales metálicos.
32	990	Servicios de apoyo para la extracción minera de turba.
33	1200	Elaboración de productos de tabaco
34	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
35	1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles de tejidos comprados.
36	1393	Fabricación de tapices y alfombras
37	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
38	1399	Fabricación de tejidos estrechos, etiquetas, arreglos ornamentales, fieltro, tules, hilados metalizados y similares, tejido de cuerda de neumáticos, tejidos tratados o recubiertos, tablas de lienzo de artistas, cordones de zapatos de textiles y diversos artículos textiles.
39	1420	Fabricación de artículos de piel
40	1511	Adobo y teñido de pieles, fabricación de pieles artificiales.
41	1511	Curtido y adobo de cueros.
42	1512	Fabricación de maletas y otros productos de cuero, con excepción de cordones de zapatos, fustas y cinturones de seguridad de reparadores de línea y cinturones similares.
43	1512	Fabricación de látigos y fustas para equipación de caballos.
44	1512	Fabricación de cordones de zapatos de cuero.
45	1520	Fabricación de calzado
46	1610	Aserrado y acepilladura de madera
47	1621	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
48	1622	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
49	1623	Fabricación de recipientes de madera
50	1629	Fabricación de partes de calzado de madera (por ejemplo, tacones).
51	1629	Fabricación de diversos productos de madera, leña, etc.
52	1711	Preparación e hilatura de fibras textiles.
53	1712	Acabado de productos textiles.
54	1729	Impermeabilizado y revestido de textiles.
55	1810	Impermeabilizado de prendas de vestir.
56	1811	Impresión en metales
57	1910	Producción de brea y coque de brea.
58	1910	Fabricación de productos de homos de coque
59	1920	Fabricación de briquetas de carbón de piedra (antracita).
60	1920	Fabricación de briquetas de lignito.
61	1920	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
62	2011	Enriquecimiento de minerales de uranio y torio.
63	2011	Fabricación de productos químicos básicos.
64	2012	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
65	2013	Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias
66	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
67	2022	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
68	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
69	2029	Fabricación de otros productos químicos, excepto los fósforos, sal procesada.
70	2030	Fabricación de fibras artificiales
71	2100	Fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo.
72	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
73	2219	Fabricación de botas y tacones de caucho; plantillas y otras partes del calzado, de caucho.
74	2219	Fabricación de caucho y productos de caucho.
75	2220	Fabricación de productos plásticos.
76	2220	Fabricación de productos de plástico. Fabricación de cubrimientos resistentes para pisos, como los de vinilo, linóleo, etcétera. Fabricación de piedra artificial (por ejemplo, mármol artificial).
77	2220	Fabricación de partes de calzado de plástico
78	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
79	2391	Fabricación de productos refractarios
80	2392	Fabricación de accesorios sanitarios de cerámica.
81	2392	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural.
82	2393	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
83	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso
84	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
85	2396	Corte, talla y acabado de la piedra
86	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
87	2410	Industrias básicas de hierro y acero
88	2420	Producción de uranio metálico de pechblenda u otros minerales, fundición y refinación de uranio.
89	2420	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
90	2431	Fundición de hierro y acero.
91	2431	Fabricación de tubos, tuberías y accesorios de hierro fundido o de acero fundido, tubos y caños de acero sin costura por fundición centrífuga.
92	2432	Fundición de metales no ferrosos
93	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
94	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
95	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción
96	2520	Fabricación de armas y municiones
97	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
98	2592	Tratamiento y revestimiento de metales, maquinado
99	2593	Fabricación de cuchillería, herramientas de mano y ferretería en general, excepción de la fabricación de cajas de moldeo y moldes.
100	2599	Fabricación de otros productos metálicos.
101	2599	Fabricación de jarras y botellas herméticas de metal, insignias, peines, marcos, etc.
102	2610	Fabricación de módems de computadoras
103	2620	Fabricación de ordenadores y equipo periférico
104	2740	Fabricación de equipos eléctricos de alumbrado, incluidos los ferrocables, aeronaves, embarcaciones, excepto las señales eléctricas.
105	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico
106	2790	Fabricación de otros equipos eléctricos.
107	2790	Fabricación de máquinas de limpieza ultrasónicas (excepto de laboratorio y dentales).
108	2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas, con exclusión de pistones, aros de pistones, carburadores, válvulas de entrada y de exhalación de motores de combustión interna y set de generadores de turbinas.
109	2812	Fabricación de equipo de energía de fluidos.
110	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
111	2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión

NORMAS

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
112	2815	Fabricación de hornos, calderas y quemadores de caldera, excepto equipos de calefacción de montaje permanente y hornos de tipo doméstico, con exclusión de la reparación e instalación.
113	2816	Fabricación de equipos de elevación y manipulación, excepto vehículos de propulsión manual (carretillas); con exclusión de la reparación e instalación.
114	2817	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto computadoras y equipos periféricos.
115	2819	Fabricación de otras maquinarias de uso general.
116	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
117	2822	Fabricación de máquinas herramientas para trabajar metales, excepto la fabricación de herramientas de mano motorizadas; soldadura o equipos de soldadura.
118	2822	Fabricación de maquinaria galvanoplastia.
119	2823	Fabricación de maquinaria metalúrgica
120	2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
121	2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
122	2826	Fabricación de maquinaria para las industrias textiles, producción de cuero y vestuario, excepto maquinaria de impresión textil.
123	2826	Fabricación de máquinas de impresión de textiles y secadoras industriales de ropa. Fabricación de máquinas para extraer, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen artificial.
124	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y contenedores
125	3022	Cría de reptiles y ranas acuáticas en cuencas de agua dulce.
126	3100	Fabricación de muebles de plástico, exceptuando las clases ya mencionadas
127	3100	Fabricación de muebles
128	3230	Fabricación de botas de esquí.
129	3240	Fabricación de juegos y juguetes
130	3250	Fabricación de cortinas quirúrgicas, bragueros y cinturones.
131	3250	Fabricación de empastes dentales y cementos para la reconstrucción de huesos.
132	3250	Fabricación de aparatos ortopédicos y prótesis, dentaduras postizas, férulas, muletas, zapatos ortopédicos; placas de huesos y tornillos, agujas, catéter, etc.; muebles médicos, quirúrgicos, dentales o veterinarios (mesas de operación, sillas de dentistas, etc.); termómetros médicos, hornos de laboratorio dental, esterilizadores de laboratorio, máquinas de limpieza ultrasónica; aparatos de mecanoterapia.
133	3290	Fabricación de cinturones de seguridad de reparadores de línea y otros cinturones para uso ocupacional.
134	3290	Fabricación de preservadores de vida de corcho.
135	3311	Reparación de soldadura
136	3311	Reparación de productos de metal estructural.
137	3312	Reparación de máquinas y equipos de oficina, excepto computadoras y equipos periféricos.
138	3315	Reparación y mantenimiento de buques.
139	3315	Mantenimiento y reparaciones menores de material rodante.
140	3319	Reparación de vidrio y productos de vidrio.
141	3319	Reparación de productos lienzo, lona, depósitos de almacenamiento de fertilizantes químicos.
142	3319	Reparación de cuerdas, mallas de pesca, incluyendo remiendos.
143	3319	Reparación o reacondicionamiento de paletas de madera, cilindros de transporte o barriles, y artículos similares.
144	3319	Reparación de otros productos de madera, con excepción de artículos de uso doméstico (por ejemplo, carretes de madera y partes similares de maquinaria textil).
145	3320	Instalación de equipos para juegos de bolos.
146	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
147	3520	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
148	3530	Suministro de vapor y agua caliente.
149	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua
150	3700	Evacuación de aguas residuales
151	3811	Recogida de desechos no peligrosos
152	3812	Estaciones de transferencia para el uso de combustibles nucleares (por ejemplo: almacenamiento temporal).
153	3812	Recolección de desechos peligrosos.
154	3821	Producción de abono de residuos orgánicos.
155	3821	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos, excepto compuestos.
156	3822	Tratamiento y eliminación de desechos nucleares radiactivos.
157	3822	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos.
158	3830	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.
159	3900	Actividades de descontaminación.
160	4100	Construcción de edificios
161	4312	Preparación del terreno
162	4312	Alquiler de excavadoras para movimiento de tierras.
163	4321	Instalaciones eléctricas
164	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
165	4329	Instalación de: ascensores, escaleras mecánicas, aislamiento térmico, de sonido o vibración; conductores de iluminación; sistemas de limpieza de aspiradora.
166	4329	Instalación de puertas automáticas y giratorias.
167	4330	Instalación de muebles.
168	4330	Actividades de terminación y acabado de edificios.
169	4390	Obras de protección e impermeabilidad del agua.
170	4390	Limpieza con vapor, chorro de arena y otras actividades similares para la edificación de exteriores.
171	4390	Alquiler de grúas con operador; esparcadoras de mortero, máquinas aplanadoras de superficies de hormigón, etc., con operarios.
172	5110	Transporte de pasajeros por vía aérea en rutas y horarios regulares.
173	5110	Vuelos charter y otros transportes de pasajeros por vía aérea no regulares; vuelos de exhibición y turísticos, alquiler de equipos de transporte aéreo con operadores (para transporte de pasajeros).
174	5120	Transporte de mercancías por vía aérea en rutas y horarios regulares.
175	5120	Transporte no regular de mercancías por vía aérea; alquiler de equipos de transporte aéreo con operadores (para transporte de mercancías); transporte espacial; lanzamiento de satélites y vehículos espaciales.
176	5221	Actividades de servicios secundarios de transporte por carretera (operaciones de infraestructuras).
177	5222	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático
178	5223	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo
179	5224	Manipulación de la carga
180	5224	Manipulación de la carga para el transporte por vía acuática
181	5320	Actividades de mensajería
182	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
183	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
184	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
185	6190	Otras actividades de telecomunicaciones
186	6391	Actividades de agencias de noticias (Actividades de periodistas de campo)
187	7500	Actividades veterinarias
188	7730	Alquiler de equipo de transporte por vía aérea.
189	8010	Actividades de seguridad privada (actividades de investigación y seguridad)
190	8121	Limpieza general de edificios
191	8129	Barrido de calles y remoción de nieve y hielo.
192	8130	Jardines acuáticos, parques, calles, mercados, etc.
193	8413	Regulación y facilitación de la actividad económica (inspectores auxiliares, inspectores de trabajo y supervisores - inspectores de trabajo)

NORMAS

Nº	REV. 4	ACTIVIDAD
194	8423	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad (serenazgo)
195	8610	Actividades de hospitales
196	8620	Actividades de médicos y odontólogos
197	8690	Otras actividades de atención de la salud humana
198	8710	Actividades de atención de enfermería en instituciones
199	8720	Cuidado de personas con retraso mental, enfermedades mentales o drogodependencia, con instalaciones como cuartos, pensión, supervisión protectora, asesoramiento y algún cuidado de salud, prevención y centros de rehabilitación similares (pero no hospitales).
200	8730	Comunidades de retiro para el cuidado de la salud.
201	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos
202	127	Cultivo de plantas con las que se prepara bebidas
203	149	Cria de otros animales
204	161	Actividades de apoyo a la agricultura
205	162	Actividades de apoyo a la ganadería
206	1020	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos
207	1075	Elaboración de comidas y platos preparados (que no son de consumo inmediato)
208	1079	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
209	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de agua mineral y otras aguas embotelladas
210	1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
211	1420	Fabricación de artículos de piel
212	1512	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y artículos de talabartería y guarnicionería
213	1520	Fabricación de calzado
214	1621	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
215	1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
216	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
217	1811	Impresión
218	2022	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas, de imprenta y masillas
219	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
220	2219	Fabricación de otros productos de caucho
221	2220	Fabricación de productos de plástico
222	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
223	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.
224	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
225	2592	Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado
226	2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
227	2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
228	2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
229	2740	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación
230	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
231	2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
232	2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
233	2812	Fabricación de equipo de propulsión de fluidos
234	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
235	2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
236	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
237	2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto ordenadores y equipo periférico)
238	2818	Fabricación de herramientas de mano motorizadas
239	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
240	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal

Nº	REV. 4	ACTIVIDAD
241	2822	Fabricación de maquinaria para la conformación de metales y de máquinas herramienta
242	2823	Fabricación de maquinaria metalúrgica
243	2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
244	2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
245	2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
246	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
247	2930	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos de automotores
248	3011	Construcción de buques y estructuras flotantes
249	3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
250	3092	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
251	3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
252	3100	Fabricación de muebles
253	3240	Fabricación de juegos y juguetes
254	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos
255	3290	Otras industrias Manufactureras n.c.p.
256	3312	Reparación de maquinaria
257	3830	Recuperación de materiales
258	4100	Construcción de edificios
259	4321	Instalaciones eléctricas
260	4620	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos.
261	4661	Venta al por mayor combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
262	4912	Transporte de carga por ferrocarril
263	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre
264	4923	Transporte de carga por carretera.
265	5320	Actividades de mensajería
266	5610	Actividades de restaurantes
267	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
268	6190	Otras actividades de telecomunicaciones
269	8129	Otras actividades de limpieza de edificio de instalaciones industriales
270	9601	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

Teléfono: (044) 253484

Celular: 977 839 373

Web: www.horaasociados.com

Correo: informes@horaasociados.com

Dirección: Ecuador #180 - Urb. El Recreo
Trujillo - La Libertad



HORA ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO EMPRESARIAL